



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Y SAC AVENDAÑO

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2008-JUS
AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - TELF.: 42681111
www.capeca.org E-mail: capeca64@hotmail.com

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 418 - 20

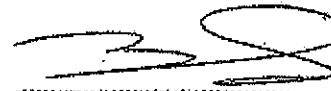
EXPEDIENTE N° 325 - 20

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las once horas del día **VEINTIOCHO** del mes **OCTUBRE**, del año 2020, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante **JJ. DANCHUSMERYD EIRL**, con RUC. N° 20600220536, debidamente representada por su Gerente General **Julia Mery Silva Díaz** con D.N.I. N° 06099291, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 13392162 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Jirón Antonio Miroquesada N° 1094 - 104, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, con RUC. N° 20509510149 debidamente representada por **Francisco Valdez Huarcaya** con D.N.I. N° 21555064, acreditando su representación mediante Resolución de Gerencia General N° 135 - 2019 - GG - SISOL/MML de fecha 03 de Junio del 2019, con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, Distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410





CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

AVENDAÑO

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 239-2006-JUS
AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCA DO DE LIMA - TELF.: 4256164
www.capeco.org E-mail: capeco64@hotmail.com

Viene del Exp. N° 325 - 20

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSA:

- a) Reajuste de la prestación por excesiva onerosidad, a razón de la carta notarial de fecha 05 de Octubre del 2020, a razón del estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno amparados en las 03 Adendas de contrato de Asociación N° 004 - EE, AGUS - 2018; N° 008 - ECAM y N° 009 - ESJL - 2018 de fecha 30 de Noviembre del 2018.

❖ Siendo la pretensión: REAJUSTE DE LA PRESTACIÓN POR EXCESIVA ONEROSIDAD.

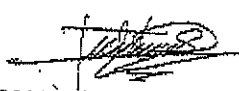

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **once horas y treinta minutos** del día **VEINTIOCHO** del mes de **OCTUBRE** del año 2020, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **418 - 20**, la misma que consta de dos (02) páginas.



YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 0326
Especializado en Familia Reg. N° 0419



JJ. DANCHUSMERYD EIRI
Rep. Julia Mery Silva Díaz
D.N.I. N° 06099291



**SISTEMA METROPOLITANO DE
SOLIDARIDAD.**
Rep. Francisco Valdéz Huarcaya
D.N.I. N° 21555064